

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CAMBIO DE NOMBRE DE GPF CORPORACION CIA. LTDA. POR EL DE CORPORACION POWERFAST CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- GPF CORPORACION CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27/5/2003, aprobada mediante Resolución No. 2089 de 10/6/2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27/6/2003.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de GPF CORPORACION CIA. LTDA. por el de CORPORACION POWERFAST CIA. LTDA. y reforma de estatutos otorgada el 19 de Abril de 2011 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002543 de 10 de Junio de 2011.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor FELIX CARRERA FAUSTO ROLANDO en su calidad de GERENTE de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002543 de 10 de Junio de 2011 aprobó el cambio de nombre de GPF CORPORACION CIA. LTDA. por el de CORPORACION POWERFAST CIA. LTDA. y la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de GPF CORPORACION CIA. LTDA. por el de CORPORACION POWERFAST CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.- La compañía limitada se denomina "CORPORACIÓN POWERFAST CIA. LTDA.""

Quito, 10 de Junio de 2011

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

AR/83343/cc

Diego Alberto Landázuri López y Diana Cristina Brun Espinoza.
JUICIO: Ejecutivo Nro. 1218-2009-w.z.
JUEZ: Dr. Armando Aceldo Gualli (Suplente)
SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado
CUANTIA: USD \$ 7.000,00
AUTO: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 05 de Octubre del 2009, las 10h58. Vistos: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante Oficio Nro. DDP-JAR-1144., de 11 de Julio del 2007 y en virtud del sorteo realizado.- Actúe el Dr. Francisco Justicia Salgado, en calidad de Secretario Titular de la Judicatura, mediante Acción de Personal Nro. 642-DNP, de 09 de Abril del 2009.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, tramítese la misma en la vía ejecutiva.- Los demandados Luis Alberto Alvarez Bolaños, María Angelica Fernández Morocho, Diego Alberto Landázuri López y Diana Cristina Brun Espinoza, cumplan con la obligación o propongan excepciones en el término de tres días de citados.- En mérito de la escritura de hipoteca abierta y certificada de gravámenes que se

do se auxiliará de la Policía Nacional para la practica de la diligencia.- Hecho inscribase en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cítese a Luis Alberto Alvarez Bolaños, María Angelica Fernández Morocho, Diego Alberto Landázuri López y Diana Cristina Brun Espinoza, en los lugares que se indican.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida al abogado defensor.- Notifíquese. f). Dr. Armando Aceldo Gualli. Juez Suplente.
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, miércoles 2 de marzo del 2011, las 11h25. Atento el escrito que antecede y por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, cítese a los demandados Luis Alberto Alvarez Bolaños, María Angelica Fernández Morocho, Diego Alberto Landázuri López y Diana Cristina Brun Espinoza, por medio de la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar sus individualidad o residencia.- Notifíquese. f). Dr. Armando Aceldo Gualli.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA VALEPUBLICIDAD C.A.

La compañía VALEPUBLICIDAD C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Abril de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.002504 de 09 de Junio de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y PRODUCCIÓN, DE TODO LO RELACIONADO CON LAS ÁREAS DE LA COMUNICACIÓN, PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, PUBLICIDAD EN PRENSA...

Quito, 09 de Junio de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/83341/cc